



*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Consejera, por la que se determinan los Centros de Educación Infantil y Primaria que aplicarán el programa experimental Aula-Dos en el curso escolar 2020-2021.*

(2020060445)

La Orden de 11 de marzo de 2019 (DOE n.º 52, de 15 de marzo) regula la implantación del programa experimental Aula-Dos para la escolarización anticipada en colegios de Educación Infantil y Primaria del alumnado del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Educación, se aprueba la ampliación de la vigencia del programa experimental Aula-Dos para el curso académico 2020-2021.

El artículo 1 de esta orden establece que se determinará, para cada curso escolar, los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ofertan el programa experimental Aula-Dos para la escolarización anticipada de niños y niñas del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, mediante resolución de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación.

A tenor de lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Centros que ofertan el programa experimental Aula-Dos para el curso 2020-2021.

Aprobar los colegios de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ofertan el programa experimental Aula-Dos para la escolarización anticipada de niños y niñas del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020-2021 que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.



Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 21 de febrero de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO**RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y  
PRIMARIA QUE APLICARÁN EL PROGRAMA  
EXPERIMENTAL AULA-DOS EN EL CURSO 2020-2021

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Badajoz	06006462	CEIP Manuel Pacheco
Badajoz	06000691	CEIP Santa Marina
Don Benito	06001981	CEIP Donoso Cortés
Mérida	06011691	CEIP Maximiliano Macías
Mérida	06006401	CEIP Pablo Neruda
Villanueva de la Serena	06005861	CEIP Cruz del Río
Cáceres	10006454	CEIP Cervantes
Cáceres	10007471	CEIP Francisco Pizarro
Navalmoral de la Mata	10006481	CEIP Sierra de Gredos
Plasencia	10004627	CEIP Ramón y Cajal

